

09 ABR. 2019

Secretaría de Víctimas y Reconciliación  
Gobernación de Bolívar  
RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-01-2019

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019.**

**LA SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 05 de enero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de sus competencias legales la secretaria de Víctimas y Reconciliación desarrolló estudios tendientes a contratar la realización de la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las acciones que permitan fortalecimiento de la mesa departamental de víctimas como instancia de participación efectiva en el departamento de bolívar 2019.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2019, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **Trescientos Millones de Pesos MCTE (\$300.000.000.00)**, Respalda con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 527 de 25 de Febrero de 2019.

Que el plazo de ejecución del proceso No. MC-SVR-01-2019, a contratar será hasta el 31 de Diciembre de 2019, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que teniendo en consideración la proyección de los documentos y estudios pertinentes para determinar la conveniencia y oportunidad de esta contratación, se adelantó el Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. MC-SVR-01-2019, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019.**

Que esa modalidad de selección está regulada en las disposiciones aludidas, y demás normas especiales que las adicionen y complementen.

Que el Departamento publicó en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron solventadas dentro de los términos establecidos.

**Secretaría de Víctimas y Reconciliación**  
**Gobernación de Bolívar**  
**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-01-2019  
**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019.**

Que mediante la resolución N° 260 del 21 de marzo de 2019, fue ordenada la apertura de selección abreviada **No. MC-SVR-01-2019**, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 28 de marzo de 2019, dentro de la cual se recibieron un total de CINCO (5) manifestaciones de interés dentro del plazo señalado:

INTERESADO	IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE RECIBO
INVERSIONES AKUA S.A.S.	900698592-9	28 DE MARZO DE 2019, Hora: 8:29 a.m.
ORVITUR	830107796-6	28 DE MARZO DE 2019, Hora: 8:30 a.m.
SUMINISTROS Y LOGISTICAS DRM S.A.S	901089082-5	18 DE MARZO DE 2019, Hora: 9:49 a.m.
FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL	900126347-7	18 DE MARZO DE 2019, Hora: 9:49 a.m.
YINA PAOLA LOMBANA TOUS	23216872-8	18 DE MARZO DE 2019 Hora: 8:41 a.m.

Que el día 3 de abril de 2019, a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada **No. MC-SVR-01-2018**, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó en debida forma un único proponente, a saber:

Nombre del Proponente:	INVERSIONES AKUA S.A.S.
No. De identificación:	900.698.592-9
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	<b>ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA</b>
No. de tomos:	Dos tomos, Un original y una copia
Numero de Folios Original:	130
Numero de Folios Copia II	130
Numero de Folios de Oferta económica	128-130
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$9.426.585.00 Valor unitario de los productos ofrecidos, según lo establecido en los pliegos definitivos proceso, no se toma en cuenta valor total
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	Seguros del Estado S.A.

**Secretaría de Víctimas y Reconciliación**  
**Gobernación de Bolívar**  
**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-01-2019

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019.**

No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101097801
Valor asegurado:	\$30.0000.000.00
Vigencia:	DESDE EL 3 DE ABRIL DE 2019 AL 30 DE AGOSTO DE 2019
Fecha y Hora de entrega:	3 DE ABRIL DE 2019, Hora: 10:20 a.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 3 de abril de 2019, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
INVERSIONES AKUA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR	PUNTAJE
ASPECTOS ECONOMICOS	600
GARANTIA ADICIONAL	300
PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	100
<b>TOTAL PUNTAJE FACTORES DE PONDERACION DE LA PROPUESTA INVERSIONES AKUA S.A.S.</b>	<b>1000</b>

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de \$9.426.585.00 Valor unitario de los productos ofrecidos, según lo establecido en los pliegos definitivos proceso, no se toma en cuenta valor total, para un total del contrato de Trescientos Millones de Pesos Mcte (\$300.000.000.00).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y la evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomendando adjudicar mediante

**Secretaría de Víctimas y Reconciliación**  
**Gobernación de Bolívar**  
**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-01-2019

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019.**

acto administrativo debidamente motivado al proponente **INVERSIONES AKUA S.A.S.** la selección abreviada de menor cuantía No. **MC-SVR-01-2019** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019.**

Por todo lo anterior, el departamento de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. **MC-SVR-01-2019** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019**, al proponente **INVERSIONES AKUA S.A.S.** con NIT 900.698.592-2 por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la resolución a **INVERSIONES AKUA S.A.S.**, de conformidad con el artículo 66 y s.s del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

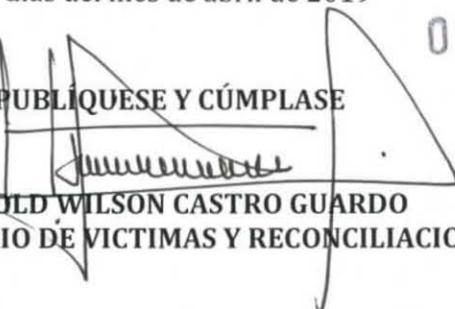
**ARTÍCULO CUARTO:** En los termitos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 9 días del mes de abril de 2019

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**HAROLD WILSON CASTRO GUARDO**  
**SECRETARIO DE VÍCTIMAS Y RECONCILIACION**

09 ABR. 2019